



FRECCOOP

FONDO ROTATORIO ESPECIAL
PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO



Líneas para Cooperativas de Vivienda



Línea para Cooperativas de Vivienda con Acta de Inicio de Obra Aprobada (FUCVAM)

- **Partida global de la línea:** \$ 15,000,000.-
- **Monto máximo por Cooperativa:** 75% de la partida inicial a cobrar por anticipo financiero del préstamo de la A.N.V.
- **Destino del préstamo:** Capital de Giro con destino a gastos de Implantación de Obra, lo que implica limpieza del terreno, cercado del predio, cartelería, replanteo del terreno, o permisos provisorios entre otros destinos.
- **Beneficiarios:** Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua que hayan sido sorteadas por la A.N.V. posean las respectivas escrituras del terreno con Acta de Inicio de Obra.
- **Moneda y Plazo:** Exclusivamente en Unidades Indexadas, en plazo fijo no mayor a los 90 días, a cancelar el 100% en la primer partida por anticipo financiero de la A.N.V.
- **Tasa de Interés:** La tasa de interés que registrá la operación será de UI + 3,5% T.E.A.

Documentación a presentar:

- Formulario de Solicitud (disponible en página web del INACOOP)
- Nota Formal de Solicitud, firmada por las autoridades, incluyendo monto, destino del préstamo y propuesta de repago.
- Certificado Notarial de Autoridades vigentes.
- Resumen ejecutivo del **proyecto elaborado por el I.A.T.** asesor indicando el estimado de la primera partida a recibir por anticipo financiero.

- Certificados de BPS, DGI y Declaración de Prestación Coactiva, y nota de la Federación recomendado la atención a la cooperativa.
- Garantía solidaria del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.

Línea para Cooperativas de Vivienda en Obra (FUCVAM)

- **Partida global de la línea:** \$ 5,000,000.-
- **Monto máximo por Cooperativa:** \$ 250,000 por cooperativa no pudiendo superar el 30% del avance de obra certificado por la ANV.
- **Destino del préstamo:** Capital de Giro para gastos de obra, en carácter de **anticipo financiero por avance certificado ante la A.N.V.**
- **Beneficiarios:** Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua en etapa de construcción.
- **Moneda y Plazo:** Exclusivamente en Unidades Indexadas, en plazo fijo no mayor a los 90 días, a cancelar el 100% en el próximo avance de obra certificado por la A.N.V.
- **Tasa de Interés:** La tasa de interés que registró la operación será de U.I. + 3,5% T.E.A.

Documentación a presentar:

- Formulario de Solicitud (disponible en página web del INACOOP)
- Nota Formal de Solicitud, firmada por las autoridades, incluyendo monto, destino del préstamo y propuesta de repago.
- Certificado Notarial de Autoridades vigentes.
- Certificados de BPS, DGI y Declaración de Prestación Coactiva, y **nota de la Federación recomendado la atención a la cooperativa.**
- Garantía solidaria del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.

La presente línea de préstamo para cooperativas de vivienda en obra, estará vigente exclusivamente entre los meses de Diciembre a Marzo de cada año.

Línea para Cooperativas de Vivienda en Obra (FECOVI)

- **Partida global de la línea:** \$ 5,000,000.-
- **Monto máximo por Cooperativa:** \$ 400,000 por cooperativa.
- **Destino del préstamo:** Capital de Giro para gastos de obra, en carácter de **anticipo financiero por avance certificado ante la A.N.V.**
- **Beneficiarios:** Cooperativas de Vivienda por Ahorro Previo en etapa de construcción.
- **Moneda y Plazo:** Exclusivamente en Unidades Indexadas, en plazo fijo no mayor a los 60 días, a cancelar el 100% en el próximo avance de obra certificado por la A.N.V.
- **Tasa de Interés:** La tasa de interés que registrá la operación será de U.I. + 3,5% T.E.A.

Documentación a presentar:

- Formulario de Solicitud (disponible en página web del INACCOOP)
- Nota Formal de Solicitud, firmada por las autoridades, incluyendo monto, destino del préstamo y propuesta de repago.
- Certificado Notarial de Autoridades vigentes.
- Certificados de BPS, DGI y Declaración de Prestación Coactiva.

- **Nota de la Federación recomendado la atención a la cooperativa** mediante la emisión de un Aval, con los Fondos en Garantía que surgen del convenio INACOOP - FECOVI.
- Garantía solidaria del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.

Todas las solicitudes estarán sujetas al Aval institucional de FECOVI, quien en caso de incumplimiento por parte de la cooperativa, asumirá el 20% del saldo deudor, el cual podrá deducirse de dicho Fondo de Garantía.

Línea para Cooperativas de Vivienda ya habitadas (FUCVAM y FECOVI)

- **Partida global de la línea:** \$ 20,000,000.-
- **Monto máximo por Cooperativa:** se financiará hasta el 75% de la inversión total a realizar con un monto que no podrá superar los \$ 30,000 por socio.
- **Destino del préstamo:** Inversión en obras de **acondicionamiento, reparación o mejora de espacios físicos** comunes en los complejos de vivienda, o que tengan como objetivo una mejora en la calidad constructiva de la vivienda.
- **Beneficiarios:** Cooperativas de Vivienda de Usuarios por Ayuda Mutua o Ahorro Previo ya habitadas.
- **Moneda y Plazo:** Pesos Uruguayos, o Unidades Indexadas por un plazo máximo de 36 meses.
- **Tasa de Interés:** Para préstamos en pesos menores a un año, 15% T.E.A., para préstamos en pesos mayores al año, 20% T.E.A., para préstamos en UI a cualquier plazo, 6% T.E.A.

Documentación a presentar:

- Formulario de Solicitud (disponible en página web del INACOOP)



- Nota Formal de Solicitud, firmada por las autoridades, incluyendo monto, destino del préstamo y propuesta de repago.
- Certificado Notarial de Autoridades vigentes.
- Certificados de BPS, DGI y Declaración de Prestación Coactiva, y nota de la Federación recomendado la atención a la cooperativa.
- Balance Anual actualizado.
- Garantía solidaria del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.

El préstamo se otorgará a la Cooperativa, con el Aval de la Asamblea General y firma de las autoridades legales. La cuota resultante del préstamo será única e indivisible.